

RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA (IAH) Y LA UNIVERSIDAD METODISTA DEL SUR.

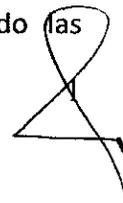
Nosotros, **HÉCTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **“EL INSTITUTO”**, y por otra parte **KAREN LUPO**, mayor de edad, casada, Doctora en Antropología, estadounidense, con No. de pasaporte 469949535 y con domicilio en los Estados Unidos de Norte América, actuando en su condición de Profesora y Jefe del Departamento de Antropología de la Universidad Metodista del Sur, quien en adelante se le denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos la presente **RENOVACION DE CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA**, de conformidad con lo expresado a continuación, bajo las condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

“EL INSTITUTO” y **“LA UNIVERSIDAD”**, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la protección, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en lo referente a la restauración y conservación del Patrimonio Cultural de Honduras, así como de colaborar en la protección del mismo. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben la presente Renovación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas **“Cartas de Ejecución No.”**

JUSTIFICACIONES

“EL INSTITUTO” y **“LA UNIVERSIDAD”**, sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las



actividades y proyectos que procedan conforme la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras; asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión del Patrimonio Cultural de Honduras.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

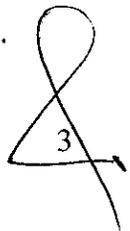
- 1.- Prestar colaboración con los recursos humanos y materiales de que las partes disponen para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos competen a ambas instituciones.
- 2.- Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de Honduras.
- 3.- Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural de Honduras.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
2. Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Legislativo 220-97 y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras.
3. Las actividades de "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", en la región de su interés, se conducirán por la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras.
4. Para la ejecución de los programas y proyectos, una vez hechos los trámites correspondientes, se firmarán cartas de ejecución entre "EL INSTITUTO" y los investigadores

- y técnicos previamente acreditados por **"LA UNIVERSIDAD"**. En cada caso estarán sujetos al reglamento general de los programas y proyectos de ejecución de proyectos de **"EL INSTITUTO"**.
5. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por ambas instituciones, serán elaborados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.
 6. Dentro de los límites de cada institución, **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** proveerán apoyo financiero, material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el acápite: Bases del Convenio.
 7. Todo material arqueológico, etnográfico y afín, resultado de las actividades conjuntas del **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** en Honduras, será propiedad de **"EL INSTITUTO"**, el cual será el custodio de los materiales.
 8. La documentación que resulte de las investigaciones será propiedad de ambas instituciones las cuales se comprometen a brindar la información a terceras personas solo con el consentimiento del IHAH. Salvo aquellas publicaciones que se generen por interpretaciones unilaterales de los Arqueólogos y/o Técnicos en referencia y no propiamente de los resultados de la investigación.
 9. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de la edición en español de cualquier publicación resultados de las investigaciones tal como este estipulado en el reglamento de publicaciones en el **"EL INSTITUTO"**. Salvo en los casos en que se realicen publicaciones conjuntas entre las dos instituciones. En esta como en cualquier otra publicación resultado de los programas de investigación ejecutados bajo los términos de este convenio se reconocerá expresamente la participación de **"EL INSTITUTO"** y de **"LA UNIVERSIDAD"**. Salvo aquellas publicaciones que se generen por interpretaciones unilaterales de los Arqueólogos y/o técnicos en referencia y no propiamente de los resultados de la investigación.
 10. **"EL INSTITUTO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** firmaran actas de compromiso con el personal de apoyo de los investigadores y técnicos que participen en actividades conjuntas, antes de que se asuman responsabilidades en el marco de los proyectos refrendados por este convenio de asistencia recíproca.
 11. Al presentar una solicitud con toda la documentación necesaria, **"EL INSTITUTO"** extenderá a los investigadores de **"LA UNIVERSIDAD"** una credencial que los identifique como investigador asociado ad honorem de la Subgerencia de Patrimonio de **"EL INSTITUTO"**.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a tail, with the number '3' written below it.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente convenio tendrá una duración de **(5) años**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de **sesenta (60) días**.
2. Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato en proceso de investigación, restauración préstamo de materiales u otras causas afines.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos la Renovación de Convenio de Asistencia Recíproca en:

la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 2 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).



ABG. HÉCTOR PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"

Estado Texas, EE.UU a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

DRA. KAREN LUPO
"LA UNIVERSIDAD"